Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DON ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA, ADMINISTRATIVO SAPU "DR. FEDERICO PUGA BORNE".

DECRETO Nº 002282

CHILLAN VIEJO, 26.04.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar labores administrativas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) de nuestra comuna.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de abril del 2013 con Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de junio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $ 3.000.- (tres mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de abril del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** Administrativo, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.932.456-4, domiciliado en Avda. Reino de Chile Nº 773 Villa Los Naranjos, Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** para realizar labores administrativas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU), ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar de nuestra comuna.

SEGUNDO: Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de junio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** la suma por hora de $ 3.000.- (tres mil pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** Administrativo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA** y dos en poder del Empleador.

ARTURO MEDRANO RIVERA
RUT Nº 08.932.456-4

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn